



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00034

Asunto: Ordena notificar nuevamente auto.

El Despacho mediante auto de fecha 7 de febrero del año en curso libró mandamiento de pago dentro del presente proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía** a favor de **Jhon Didier Ramírez Álzate** y en contra de **José María Ramírez Álzate**. No obstante, al momento de realizarse la notificación por anotación por estados, de forma errónea e involuntaria se registró fue como auto que inadmite demanda, siendo claro que se trató de un error.

Así las cosas, se ordena por la secretaría del Despacho que de forma inmediata se notifique nuevamente por estados el auto que libró mandamiento de pago antes aludido.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 4 marzo 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

NOTIFIQUESE

Juliana Barco
Juliana Barco González
Juez

Dmora.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c7c7fd47d1ba48b7311c36ab0955da6857df73cc06c428f6f2177b1c6eb2d6**
Documento generado en 03/03/2022 02:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>